



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 373-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE



DICE:

En el artículo Primero:

"(...) Contratación del Servicio de Supervisión de Estudio Definitivo del proyecto, (...)"



DEBE DECIR:

En el artículo Primero:

"(...) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto, (...)"



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL, AGRO RURAL
.....
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 373-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

La Nota Informativa N° 516-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, la Nota Informativa N° 2584-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorándum N° 3740-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO y el Informe Legal N° 569-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 3740-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO, de fecha 10 de noviembre de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la contratación del servicio del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tomerccochoa en las localidades de Huaynura – Habaspata – Pampahuiri y Ratkay distrito de Curpahuasi, provincia de Grau – Apurímac";

Que, con Memorándum N° 1041-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal y la previsión presupuestal 2015 sobre el monto total del valor referencial para dar inicio a la ejecución de la consultoría de obra antes mencionada;

Que, con la Nota Informativa N° 2584-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 13 de octubre de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor para la ejecución de la consultoría de obra, por un valor referencial de S/. 724,872.80 (Setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos con 80/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación de Adjudicación de Menor Cuantía N° 137-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada del Concurso Público N° 14-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Adjudicación de Menor Cuantía la Entidad podrá designar Comité Especial Ad Hoc o Permanente;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural Administrativa N° 085-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, se designó a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité Especial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 137-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada del Concurso Público N° 14-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la consultoría de obra siguiente:

- Contratación del Servicio de Supervisión de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tomerccocho en las localidades de Huaynura – Habaspata – Pampahuir y Ratkay distrito de Curpahuasi, provincia de Grau – Apurímac", con un valor referencial de S/. 724,872.80 (Setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos con 80/100 Nuevos Soles), para su aprobación.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 4.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	
25 DIC 2014	
RECIBIDO	
Por.....	REG. N°.....
Hora.....	12:22 pm